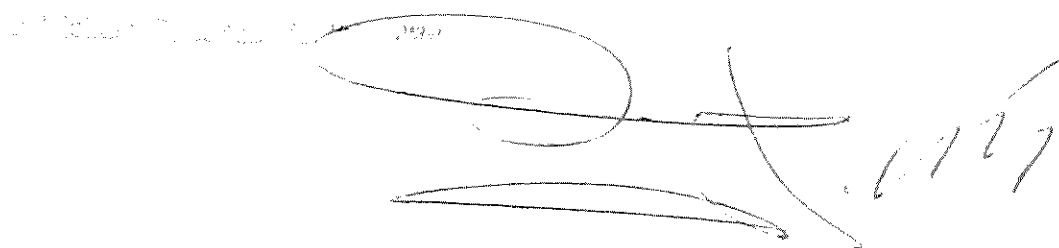


Buenos Aires, 3 de mayo de 1966.-

Atenta la naturaleza y urgencia del procedimiento que se gestiona, y sin que importe precedente, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que de trámite a estas actuaciones mediante la reestructuración de partidas o la utilización de la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Artículo 75 - Ley N° 16.432", sin perjuicio de solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se practiquen las gestiones pertinentes a los efectos de que en lo sucesivo situaciones como la ocurrente sean solucionadas por la vía que corresponde.-

Regístrese y hágase saber.-

A large, stylized handwritten signature is present, followed by the initials 'M.T.' written to the right.

Exp. N° 6.026/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 3 de mayo de 1966.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -an su oportunidad- sean sometidas a consideración de esta Corte Suprema.-

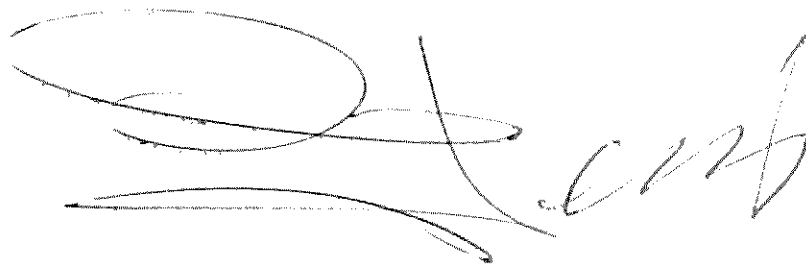
Hágase saber.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 4.397/66 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 3 de mayo de 1966.-

Agréguese a sus antecedentes y téngase presente la nueva instalación en el subsuelo del Palacio de la habilitación en lo Criminal y Correccional, así como la redistribución entre las Defensorías y Fiscalía N° 1 del mencionado fuero de las dependencias que ocupaba dicha habilitación en el piso 4º del inmueble de Tucumán 1381 que da cuenta en el oficio que antecede la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital.

Hágase saber y devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-



ES COPIA